**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Económico**, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 50, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, misma que se basa en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El Municipio de León, Guanajuato, es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**II.** El H. Ayuntamiento es el órgano colegiado encargado de gobernar y administrar al Municipio en apego a las funciones y atribuciones que se señalan en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables, por lo que para un mejor desempeño del Municipio, su administración pública se divide en centralizada y paramunicipal.

**III.** La Dirección General de Economía tiene dentro de sus atribuciones previstas en el artículo 140 fracciones III, XII, y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, fortalecer a las empresas y a las personas emprendedoras del municipio, creando condiciones de competitividad y vanguardia; consolidando las vocaciones económicas de la ciudad y estimulando el crecimiento de nuevos sectores productivos que faciliten la creación de oportunidades de empleo, también la de promover y fomentar la vinculación de los sectores productivo, educativo, e instituciones de desarrollo empresarial a través de la realización de cursos, seminarios, diplomados y certificaciones relativos a la capacitación laboral y el incremento de la competitividad y cultural empresarial.

**IV.-** En el Estado, la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable es la dependencia encargada de coordinar, fomentar y regular el desarrollo industrial, comercial y de servicios del mismo, impulsando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y tiene dentro de sus atribuciones, entre otras, el ejecutar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, artesanales y de servicios, **en materia de empleo**, de conformidad con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y las leyes de la materia.

**V.-** Asimismo, el Instituto Estatal de Capacitaciónes un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como Coordinador de Eje a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y tiene por objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional y estatal.

**VI.-** La contingencia originada por el virus SAR-CoV-2 ha causado un efecto negativo en las micro, y pequeñas empresas de nuestro municipio, ocasionando que enfrenten un reto sin precedentes en múltiples dimensiones, siendo la materia sanitaria y económica las de mayor preocupación; por lo que se estima necesario la aplicación de estrategias y programas tendientes a respaldar a estos sectores, para que puedan afrontar las circunstancias originadas por dicha eventualidad.

**VII.-** En esa búsqueda de estrategias y programas para respaldar el sector económico, es que se identificó en el Plan Estatal de Desarrollo 2035, un objetivo particular que consiste en garantizar las oportunidades de trabajo digno y protección de las personas, así como un objetivo estratégico consistente en convertir a Guanajuato en un Estado que logra una plataforma económica de elevada competitividad, diversificación y fuerte internacionalización.

De la misma manera el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 observa en su línea estratégica “empleo y competitividad” fortalecer la condición de competitividad y crear más y mejores empleos en el panorama nacional e internacional así como promover el empleo de calidad inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

**VIII.-** Ante todo ello y con la finalidad de mitigarel efecto causado por la emergencia sanitaria del virus SAR-CoV-2 sobre la economía guanajuatense**,** la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, el Municipio de León y el Instituto Estatal de Capacitación celebrarán un convenio de colaboración con la finalidad de definir las bases de esa coordinación y colaboración entre los involucrados, así como la aportación de recursos económicos para el desarrollo y ejecución de la Estrategia de Protección y Recuperación del Empleo 2021, para atender la problemática generada por dicha contingencia, mediante acciones y programas en materia de capacitación en diferentes modalidades, que van dirigidas a empresas, instituciones, asociaciones y a los habitantes del Municipio de León, Guanajuato.

**IX.** Para el cumplimiento del objeto del convenio, el **municipio de León aportará la cantidad de hasta $3’480,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 moneda nacional)** impuestos incluidos, al Instituto Estatal de Capacitación para que mediante acciones y programas en materia de capacitación, se pueda dar atención a la problemática generada por dicha contingencia sanitaria.

De igual manera, el **municipio aportará la cantidad de $2’520,000.00 (Dos Millones Quinientos Veinte Mil Pesos 00/100 moneda nacional)** para que se lleve a cabo la operación y ejecución del Programa Protección al Empleo, que estará a cargo de la Dirección General de Economía de este municipio.

Continuando con el esquema de aportación, corresponderá a la **Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable la aportación de hasta la cantidad total de $6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 moneda nacional)** impuestos incluidos, para el mismo objetivo del convenio que es la ejecución de la estrategia en mención en su vertiente de capacitación.

En esa misma tesitura, **el Instituto Estatal de Capacitación, destinará recursos económicos hasta por la cantidad total de $2’000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.)** impuestos incluidos**,** para la ejecución de cursos de capacitación que deriven del convenio que forma parte del presente dictamen, comprendiendoestos recursos los temas de los recursos humanos y materiales que sean necesarios**.**

**X.-** Corresponde al Ayuntamiento en términos de la Ley Orgánica Municipal, en materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura; promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo del Municipio. Los recursos que integran la hacienda municipal -destinados para el cumplimiento de sus atribuciones- serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato tiene por objeto establecer las bases generales para el ejercicio y control del gasto público. Define al gasto público como el conjunto de erogaciones que realizan los Ayuntamientos en el ejercicio de sus funciones y a los subsidios como los recursos que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general.

La autorización de otorgamiento de recursos tendrá como base asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración garantice que estos se entreguen a la población objetivo y se reduzcan los gastos administrativos.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los artículos 93 y 98 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 76 fracciones I inciso k), IV incisos a) y c) y V incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.**- Se **autoriza** la celebración del convenio de colaboración y aportación de recursos económicos entre la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, el Instituto Estatal de Capacitación y el Municipio de León, Guanajuato, con el objeto de definir las bases de coordinación y colaboración así como la aportación de recursos económicos para el desarrollo y ejecución de la estrategia consistente en llevar a cabo programas para impulsar el empleo.

Instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-**  Se **instruye** y se **faculta** a la Dirección General de Economía, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se **instruye** a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestarios y contables que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, A 09 DE MARZO DE 2021**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**SALVADOR SÁNCHEZ ROMERO**

**REGIDOR**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDOR**

**ANA MARÍA CARPIO MENDOZA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**